



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 370-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 03 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA;

VISTO:

La propuesta presentada por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5. del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, el último párrafo del Artículo 8º del precitado texto legal establece que la "entidad pública deberá identificar, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la presente Ley...."

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6. de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Sra. MARTHA SILVA RIVERA**, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como **Responsable de brindar información solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, su reglamento y demás normas.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución o límite de su aplicación o cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica en la Municipalidad Provincial de Padre Abad proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable dentro de los términos legales y en las condiciones, haga posible el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a todas la áreas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese, publíquese y Cúmplase.

C.c.
Gerencia Municipal
Secretaría General
Alcaldía

Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración y Finanzas
Área de Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL